



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2660/2018 AL NÚMERO 2704/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2660/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de octubre de 2018 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 893.224,98 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 16.714,29 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 142.617,29 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 357.541,52 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 77.331,81 € según el siguiente desglose:

Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	5.884,20 €
Cuotas Sindicales:	358,00 €
Asistencia Sanitaria Privada:	7.318,95 €
Reintegros y descuentos:	200,00 €
Anticipos reintegrables:	3.519,69 €
Cuotas obreras trabajadores:	60.050,97 €

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2661/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de noviembre de 2018, al miércoles, día 14 de noviembre de 2018, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

DECRETO N° 2662/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras de REFORMA GENERAL EN VIVIENDA DE 90 M2 APROXIMADAMENTE, que aún están en fase de ejecución, según informe de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 2663/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico declarando que aunque no se ha atendido el requerimiento de legalización en tiempo y forma, no



procede ordenar la reposición de las persianas a su estado originario, por los motivos expuestos, al amparo del apartado 3 del artículo 277 de la LOTURM.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2664/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado público citado anteriormente, una ayuda por la realización de un curso de formación denominado “Certificado de Aptitud Profesional”, por importe de 335 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2665/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al Gerente del Restaurante de La Ribera, para el corte de la Calle, en el tramo comprendido entre y la Calle, para la instalación de mesas y sillas, los sábados y domingos, incluyendo festivos, en horario de 10:00 horas a 17:00 horas, en la forma indicada en el informe del Oficial Jefe de la Policía Local.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comunique al Negociado de Servicios Públicos para que proceda a la realización material de los trabajos necesarios para la ejecución de lo ordenado, así como al Oficial Jefe de la Policía Local, para la supervisión de los mismos y al Negociado de Gestión Tributaria para la liquidación de los derechos económicos que correspondan por la ocupación del dominio público local.

DECRETO N° 2666/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la ampliación de red de gas natural (PE110mm), con un total de 185 metros lineales, en las calles y, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- Al finalizar las obras deberá aportar un plano, en formato digital vectorial SHP y DWG editable georreferenciado que emita la Dirección Facultativa, con el trazado final de la red proyectada

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 3.000,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	9.597,84 euros
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	132,22 euros
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	335,92 euros

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2667/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la instalación de una línea subterránea de media tensión 20Kv para su interconexión con los centros de transformación Costa Azul y Playa Blanca, en La Manga del Mar Menor

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.



- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la resolución de la Demarcación de Costas en Murcia, de fecha 14 de junio de 2018, por las que se autorizan las obras de ubicadas en servidumbre de protección como en servidumbre de tránsito del dominio público marítimo terrestre.
- i) Al finalizar las obras deberá aportar un plano, en formato digital SHP y DWG vectorial editable georreferenciado que emita la Dirección Facultativa, con el trazado final de la red proyectada.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 4.500,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	8.673,78 euros.
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 euros
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	303,58 euros

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2668/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don el día 29 de agosto de 2018, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2018, por el que se denegaba la licencia de actividad para la explotación de ganado ovino, situada en el Paraje del catastro de rústica de San Javier, por no guardar la distancia de 2.000 metros a un núcleo de población agrupada, prevista en el

artículo 4 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese al Servicio de Intervención, al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2669/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la mercantil, licencia de primera ocupación para la vivienda situada endel Plan Parcial San Blas, de Santiago de la Ribera, y amparada por la licencia de obras número 92/2014, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de octubre de 2014, para la legalización de una vivienda unifamiliar.

Segundo.-Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de las licencias de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación
1 Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad
Cuota Tributaria:..... 12,02 euros.

Tercero.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2670/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de los funcionarios interinos indicados en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 22 de noviembre de 2018, por finalización del plazo de tres meses para el que fueron nombrados.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese a los Negociados de Recursos Humanos, de Deportes, y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.



DECRETO N° 2671/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 119.804,08 euros, y su libramiento a Cajamurcia II, Fondo de Pensiones inscrito en la Dirección General de Seguros con n.º 0478, correspondientes a las aportaciones del año 2018, cantidades equivalentes a las cuotas mensuales correspondientes por cada uno de los funcionarios de carrera, personal laboral fijo, funcionarios y personal laboral interino e indefinidos no fijos, que quedan adheridos al ámbito de aplicación del Plan, según el siguiente detalle:

- Aportación correspondiente a personal funcionario de carrera e interinos: 63.427,10 euros.
- Aportación correspondiente al personal laboral fijo, interino e indefinido no fijo: 56.376,98 euros.

SEGUNDO.- Que se notifique este decreto a Cajamurcia II, Fondo de Pensiones inscrito en la Dirección General de Seguros con n.º 0478, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y a la Comisión de gestión y seguimiento del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de San Javier.

DECRETO NÚMERO 2672/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1698091.1/18 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	100,25
Pendiente de devolución previa aportación de certificado bancario	100

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios de Intervención y Tesorería.

DECRETO N°2673/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar por los motivos aquí expuestos, sin más trámite, la liquidación realizada al interesado por la cantidad de 726,00 euros, en concepto de gastos de ejecución

subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto 1221/2017, de 26 de mayo, y en concreto por los gastos facturados por la mercantilD, S.L., para la emisión de informe sobre posible existencia de especies de flora protegida sobre esta parcela.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Asimismo, comuníquese al Servicio Municipal de Recaudación, para que anule el recibo n.º 1763649, por el que se liquida a este gasto de ejecución subsidiaria.

DECRETO N°2674/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una segunda prórroga de reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 18 de octubre de 2018 al día 17 de diciembre de 2018, prorrogable por periodos de dos meses y con mantenimiento de sus retribuciones integras.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples y al Negociado de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°2675/2018

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 188/18, y ordenar el pago, por el importe total de 120.102,25 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N°2676/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto número 2413/2018, de fecha 1 de octubre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“**Primero.**- Conceder a don, licencia de primera ocupación para la vivienda, situada en la calle, de Santiago de la Ribera, y amparada por la licencia de obras número 20/2006, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de marzo de 2008, para la construcción de dos viviendas unifamiliares.”



Debe decir:

“Primero.- Conceder a don, licencia de primera ocupación para la vivienda, situada en la calle de Santiago de la Ribera, y amparada por la licencia de obras número 20/2006, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de marzo de 2008, para la construcción de dos viviendas unifamiliares.”

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N°2677/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado público citado anteriormente, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por importe de 64,10 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N°2678/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 2.000 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°2679/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 2.500 euros, a devolver en catorce mensualidades, al funcionario citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°2680/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 220/2016, de fecha 28 de enero de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1253588, 1350290, 1496864 y 1525493, por importe total principal de 2.904,12 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1253588	IBIU	2014	448,32
1350290	IBIU	2015	409,31
1496864	IBIU	2016	409,31
1525493	IIVT	2016	1.637,18

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°2681/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza MESTIZO, número de identificación 941000019587647.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N°2682/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 14,24 euros en concepto de intereses de demora devengados de la devolución del recargo de apremio, costas e intereses de la liquidación 1407962.



Segundo.- Que el presente decreto se notifique al interesado y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N°2683/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 750,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de una vivienda unifamiliar y cochera, en la calle, en Santiago de la Ribera.(Expediente Licencia de Obras Mayores nº 171/02).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N°2684/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 5 de noviembre y finalizando con la incorporación total y efectiva del empleado en situación de permiso por paternidad.

2.-Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por la Sra. Concejala delegada de Educación, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N°2685/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 3.210,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas y demás obras anejas para la instalación de cables subterráneos de

transporte de energía eléctrica de media tensión, en la calley....., en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de Obra Menor nº P02012015/000554.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N°2686/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 6.352,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de 125 metros lineales de red de gas natural (PE 110 mm), en la calle y desde la calle, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012015/000645.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO NÚMERO 2687/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 20181474, por un importe total de 13.060,28 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Jefe de la Agencia de Desarrollo Local, al Jefe de la Sección de Asuntos Generales, a la Coordinadora de Servicios Sociales, al Coordinador de Bibliotecas, a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier y La Manga, al Jefe de Protección Civil y a la Técnico de Voluntariado, a sus efectos.

DECRETO N 2688/2018

Por el que se resuelve

Primero.-Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en, en San Javier.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 01 de octubre y finalizará el 31 de diciembre de 2018.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de



enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 12,96 m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2018/56 instruido a instancia al/ala interesado/a indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 12,96 m ² x 0,09 €/m ² /día x 92 días	107,31 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	107,31 €.

DECRETO N°2689/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 600 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la funcionaria citada en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO NÚMERO 2690/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver al interesado la cantidad de 211,54 euros abonados en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, recibos números 1358961 y 1424208, ejercicios 2015 y 2016, por tener el objeto tributario una antigüedad superior a 25 años.

Segundo.- Desestimar la solicitud de devolución del importe abonado en el recibo 1171901, ejercicio 2014, al haber prescrito el derecho a solicitarla.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°2691/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el solicitante y anular los recibos correspondientes a los ejercicios 2013 a 2017 que a continuación se detallan, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por alteración catastral y en consecuencia devolver lo pagado en la cantidad total 9.801,19 euros, por ser un ingreso indebido, conforme al siguiente detalle:

Referencia catastral 9443509XG9794S0001BU

Ex/Año	Número	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
RB/2013	1112630	935,40	0,00	0,00	0,00	935,40
RB/2014	1227834	981,38	0,00	0,00	0,00	981,38
RB/2015	1324625	896,00	0,00	0,00	0,00	896,00
RB/2016	1470991	896,00	179,20	56,06	5,25	1136,51
RB/2017	1571152	863,42	172,68	21,64	3,22	1060,96
TOTAL		4572,2	351,88	77,7	8,47	5010,25

Referencia catastral 9443509XG9794S0002ZI

Ex/Año	Número	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
RB/2013	1112631	891,40	0,00	0,00	0,00	891,40
RB/2014	1227835	939,07	0,00	0,00	0,00	939,07



RB/2015	1324626	857,37	0,00	0,00	0,00	857,37
RB/2016	1470992	857,37	171,47	53,64	5,25	1087,73
RB/2017	1571153	826,19	165,24	20,71	3,23	1015,37
TOTAL		4371,40	336,71	74,35	8,48	4790,94

Segundo.- Aprobar la liquidación 1777473, con un principal de 1.932,85 euros, con objeto tributario 9443509XG9794S0001BU y la liquidación 1777474, con un principal de 1.932,85, con objeto tributario 9443525XG9794S0000JY, ambas en concepto de Impuesto Bienes Inmuebles y con sujeto pasivo la mercantil interesada.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibos 1112630, 1227834, 1324625, 1470991, 1571152, 1112631, 1227835, 1324626, 1470992 y 1571153.	9.801,19 €
Deuda	Liquidaciones 1777473 y 1777474	3.865,70 €
	Importe a devolver	5.935,49 €

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°2692/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de ampliación del vado 1331 presentada por la interesada, puesto que no concurre el presupuesto de hecho para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°2693/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada y declarar la exención del recibo 1669672, anulando el pago del mismo, con un principal de 5.209,05 euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por estar exenta, puesto que, el inmueble está destinado a servicios educativos en concierto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO NÚMERO 2694/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento y ordenar a la mercantil interesada que, como propietaria del hotel en que se sitúa la piscina de referencia, situado ende La Manga del Mar Menor, con referencia catastral que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda en el plazo máximo de cinco días, a la adopción de las medidas pertinentes para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la citada parcela, previa la provisión del título habilitante que corresponda para dicha intervención ante la autoridad competente en materia de costas.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N°2695/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud formulada al efecto por la recurrente y confirmar la suspensión del acto recurrido que, automáticamente ya se produjo desde que venció el plazo de un mes desde que, en fecha 14 de marzo de 2018, se formulara tal solicitud sin haber obtenido respuesta de la Administración actuante, hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el decreto 189/2018, de 12 de febrero, al entender que quedan acreditadas las graves consecuencias económicas que para dicha mercantil supone que se haga efectiva la multa impuesta en virtud del mismo, antes de que recaiga resolución expresa en cuanto al fondo de lo alegado en el recurso, y de cuya posible estimación se derivaría una reducción sustancial del importe de la sanción urbanística.

Segundo.- Además de la notificación a la mercantil interesada, se ha de comunicar la suspensión a los Servicios Municipales de Recaudación, para que inicien procedimiento para la devolución de las cantidades que, a cuenta de la sanción correspondiente al recibo nº 1659896, hayan



podido embargarse, con posterioridad al 16 de abril de 2018, fecha en que, de forma automática, quedó suspendido el acto que impone dicha multa.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2696/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aceptar la cesión ofrecida por la mercantil Orbesol Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada a título gratuito y libre de cargas, de un terreno con una superficie de 1.064,0469 m², situado en Santiago de la Ribera y que se destinará a viales públicos.

La finca registral cedida, conforme a la nota simple aportada, es la número 68.727, inscrita en el libro 1.029, folio 65, tomo 1.350 del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Segundo.- Afectar los terrenos cedidos a los fines previstos en el Planeamiento Municipal.

Tercero.- Que se eleve a documento público la cesión ofrecida por la interesada. Dicho documento será suscrito, en representación del Ayuntamiento, por el Alcalde o por quien reglamentariamente deba sustituirlo.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Patrimonio, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2697/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto y la distribución de las ayudas económicas del Fondo Social para el año 2018, conforme a los criterios fijados en las bases por importe de 225.000 euros:

Ayuda por discapacidad:	73.750 euros.
Ayuda por estudios de hijos y/o empleados públicos:	73.750 euros.
Ayuda por familia numerosa:	19.800 euros.
Ayuda por prótesis, gafas y similares:	55.000 euros.
Ayuda por natalidad:	2.700 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2698/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar definitivamente el programa de actuación de la unidad de ejecución del plan parcial “Rotonda de El Mirador” y los estatutos de la junta de compensación.

Segundo.- Requerir a la Junta de Compensación, una vez constituida, una garantía del ocho por ciento de los gastos de urbanización, cuyo importe es de 157.553,60 euros, como requisito para la efectividad de la aprobación del proyecto de urbanización.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los propietarios y titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

DECRETO N° 2699/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 78/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Belich, Calefacción y Climatización S.L., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique el presente decreto a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N 2700/2018

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 189/18, y ordenar el pago, por el importe total de 70.357,50 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N° 2701/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:



VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2018	380,85 €	4,15 €	385,00 €
20/02/2019	377,32 €	7,68 €	385,00 €
20/05/2019	373,97 €	11,03 €	385,00 €
20/08/2019	370,57 €	14,43 €	385,00 €
20/11/2019	367,23 €	17,77 €	385,00 €
20/02/2020	363,95 €	21,05 €	385,00 €
20/05/2020	360,80 €	24,20 €	385,00 €
20/08/2020	352,45 €	26,98 €	379,43 €
TOTAL			3.074,43 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 127,29 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N°2702/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1823, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 280 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 157.427,49.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales y ello al presumirse que, de la ejecución de los únicos bienes localizados a nombre de los obligados al pago, no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda, en atención a las cargas que pesan sobre los mismos, desconociéndose la existencia de otros bienes que puedan resultar embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO NÚMERO 2703/2018

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la comunidad de propietarios interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en el ENLOSADO DE JARDINERAS, en de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento de la comunidad de propietarios interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaría del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por el interesado por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la comunidad de propietarios interesada que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la comunidad de propietarios interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.



Quinto.- Conceder a la comunidad de propietarios interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, requiriéndose a la comunidad de propietarios interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.

Segundo.- Advertir a la comunidad de propietarios interesada que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 2704/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Poner de manifiesto el expediente a la mercantil
....., como promotora de las obras, así como al denunciante que se ha personado el
reiteradas ocasiones como interesado en el procedimiento, y concederles un plazo de audiencia de
diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que, a la vista
de lo actuado formulen alegaciones, si lo estiman procedente, o presenten los documentos y
justificaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Advertir a los interesados que, finalizado el período de audiencia y sin perjuicio
de lo que del mismo resulte, se determinará día y hora para ejecutar subsidiariamente los trabajos de
demolición del exceso de altura del muro de cerramiento de parcela, así como del pórtico de acceso a
la vivienda situada en de La Manga del Mar Menor, advirtiendo a la
mercantil interesada que el coste aproximado de la ejecución subsidiaria, según coste presupuestado
por mercantil adjudicataria de las obras de demolición , es de 5.808,00 euros (I.V.A., incluido)

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

San Javier,

